



Centro de Conciliación Extrajudicial

**GANDHI**

R.V.M. 008-2001-JUS

## ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE N° 11056 - 2015

### ACTA DE CONCILIACION N° 11060 - 2015

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015, ANTE MI, JORGE LUIS EMILIO SALCEDO PROAÑO, CON D.N.I. N° 07582631, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE REGISTRO N° 6760, SE PRESENTO **CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO**, CON R.U.C. N° 20537257084, REPRESENTADO POR EL SEÑOR VLADIMIR IVAN SOKOLIC MONTOYA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09992868, SEGÚN FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO PRIVADO DE PARTICIPACION Y PROMESA DE CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, CON DOMICILIO EN JIRON LEONARD BARBIERI N° 1374, DISTRITO DE SURQUILLO, Y **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON RUC N° 20426128803, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VLADIMIR IVAN SOKOLIC MONTOYA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09992868, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11093487 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN JIRON LEONARD BARBIERI N° 1374, DISTRITO DE SURQUILLO, A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON LA **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, CON RUC N° 20130534211, SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238 DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, REPRESENTADA POR DOÑA YENNY ROXANA YÁBAR LÓPEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 07542933, CON PODER OTORGADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2015-MSI, DE 05 DE ENERO DEL AÑO 2015, CON DOMICILIO EN CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180, DISTRITO DE SAN ISIDRO.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION, LA MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SE INFORMO A LAS PARTES EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS, FINES, VENTAJAS Y NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERAN OBSERVAR.

#### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- DESEAMOS LLEGAR A UN ACUERDO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO SOBRE LA FORMA DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR ALFREDO ZAPATA VELASCO, (PRESIDENTE), JESUS MEZARINA CASTRO (ARBITRO) E IVAN CASIANO LOSSIO (ARBITRO) Y ALICIA VELA LOPEZ (SECRETARIA ARBITRAL).

#### FALTA DE ACUERDO:

HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON LAS PARTES A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15° DE LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

p. CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO  
VLADIMIR IVAN SOKOLIC MONTOYA

p. MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
VLADIMIR IVAN SOKOLIC MONTOYA

p. MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
YENNY ROXANA YÁBAR LÓPEZ

**CENTRO DE CONCILIACION GANDHI**  
**JORGE LUIS SALCEDO PROAÑO**  
**CONCILIADOR**  
**REG. N° 6760**

CENTRO DE CONCILIACION GHANDI	
RECIBIDO <i>[Handwritten Signature]</i>	
SOLICITUD N°	FECHA
11056-2015	05-01-15

02/01/15

**SUMILLA: SOLICITO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN GHANDI**

**CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO** (con una participación del 94% a nombre de **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**) con RUC N° 20537257084, debidamente representada por su Representante Legal **Sr. Vladimir Iván Sokolic Montoya**, identificado con DNI N° 09992868, con domicilio en Jr. Leonard Barbieri N° 1374 Surquillo – Lima, según las facultades otorgadas en el Acuerdo Privado de Participación y Promesa de Consorcio Guadalupe San Isidro; y **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20426128803, debidamente representada por su Gerente General Sr. Vladimir Iván Sokolic Montoya, identificado con DNI N° 09992868, con domicilio en Jr. Leonard Barbieri N° 1374 Surquillo – Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093487 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; ante ustedes solicitamos:

**PETITORIO:**

Qué; siendo la Conciliación un requisito de procedibilidad necesariamente previo, a la demanda judicial y al amparo de la Ley N° 26872, su Reglamento y otras normas conexas, acudimos a su despacho con el objeto de manifestarle nuestra disposición de **CONCILIAR** y por lo consiguiente le solicitamos invitar a:

**A.- MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** con RUC N° 20130534211 a quien se le deberá de notificar a través de su PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL representada por su Procuradora Pública Municipal en su domicilio real sito en CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180 – SAN ISIDRO - LIMA, a fin de llegar a un acuerdo sobre la forma de cumplir las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral de fecha 19.12.2014 emitido por el Tribunal Arbitral conformado por Alfredo Zapata Velasco – Presidente del Tribunal; Jesús Mezarina Castro – Arbitro y Iván Casiano Lossio – Arbitro y la Dra. Alicia Vela López - Secretaria Arbitral.

**LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO SON:**

1.- Que, con fecha 03.09.2010 mi representada y la invitada suscribimos el Contrato N° 0098-2010 a fin que ejecutemos el "Acondicionamiento de Oficinas de la nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro", contrato que por decisión de la invitada fue resuelto, lo que origino a que mi representada en ejercicio de la cláusula de solución de controversias y convenio arbitral inicie el proceso arbitral estando a dicha controversia, proceso que ha concluido con la emisión del Laudo Arbitral de fecha 19.12.2014 emitido por el Tribunal Arbitral conformado por Alfredo Zapata Velasco – Presidente del Tribunal; Jesús Mezarina Castro – Arbitro y Iván Casiano



Dr. Julio A. Oblitas Salinas  
Abogado  
Reg. C.A.L. N° 26409

03  
/  
Ara

Lossio – Arbitro y que ordena a la invitada a que cumpla una serie de obligaciones económicas a favor de mi representada.

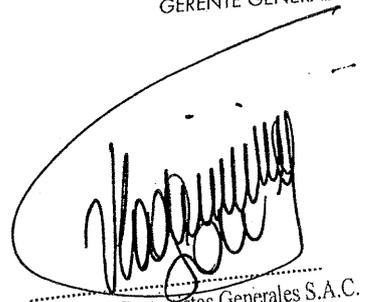
**PARA CUYO EFECTO ACOMPAÑAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1.- Copia Simple del Testimonio de Constitución del Consorcio Guadalupe San Isidro”, en el que consta la designación del Representante Legal del CONSORCIO.
- 2.- Copia simple del Documento de Identidad del Representante.
- 3.- Copia simple de la Vigencia de Poder del Gerente General de MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Lima, 29 de diciembre del 2014.

  
Dr. Julio A. Obfitas Salinas  
Abogado  
Reg. C.A.L. Nº 26409

  
CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO  
Ing. Vladimir Sokolic M.  
GERENTE GENERAL

  
MASEDI Contratistas Generales S.A.C.  
Ing. Vladimir Sokolic M.  
GERENTE GENERAL